

REFERENCIA: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
OFICINA RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ZONA NORTE.
OFICIO: SEFIPLAN/SATQ/DC/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/9336/2026.
RECURSO DE REVOCACIÓN: RRE-92/2023.
RECURRENTE: ASAP ADMINISTRATIVE SOFTWARE APPLICATION CANCÚN, S.A. DE C.V.
ASUNTO: SE EMITE ACUERDO.

Cancún, Quintana Roo, a 26 de agosto de 2026.
"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado libre y Soberano de Quintana Roo."

ASAP ADMINISTRATIVE SOFTWARE APPLICATION CANCÚN, S.A. DE C.V.

REPRESENTADA POR: [REDACTED]

CON CARÁCTER DE APODERADO LEGAL

[REDACTED]

M.D.F. RITA MARÍA NOVELO PINZÓN, DIRECTORA ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Cancún, Quintana Roo a los 00 días del mes de agosto de 2026, se da cuenta del escrito signado por el [REDACTED] en su carácter de apoderado legal de la moral denominada ASAP ADMINISTRATIVE SOFTWARE APPLICATION CANCÚN, S.A. DE C.V., presentado en las oficinas de la Dirección de Recaudación de Benito Juárez del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, el 15 de noviembre de 2023, remitido a esta Subdirección Jurídica Zona Norte de la Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo el 16 de abril de 2024, mediante el cual pretende desistirse del Recurso de Revocación Estatal, interpuesto el 11 de octubre de 2023, en contra de la resolución con número de folio 2603/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, así como la orden de verificación y el acta de inspección, que le dieran origen, emitidas por la Dirección de Recaudación de Benito Juárez del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [REDACTED]

FUNDAMENTACIÓN.

Con fundamento en el artículo 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; en relación con el artículo 27 primer párrafo, fracción V, inciso d) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, artículo 6, 19 fracción IV, 21 segundo párrafo, 26, 33 fracciones XVII, XVIII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; los artículos 1 párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 párrafo primero, fracciones II y VI, y último párrafo, 5, 10 párrafo primero, fracciones XXII, XXXIII y XLV, 15 párrafo primero, fracción III, y párrafo tercero, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; los artículos 1, 6 párrafo primero, punto número 1, inciso d), punto número 2, 2.3, inciso b), 7, 8 primer y último párrafos, 9 párrafo primero, 12 párrafo primero, fracción VIII, 20 párrafo primero, fracciones IV, XVIII y penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; todas disposiciones vigentes en el Estado de Quintana Roo; se procede a emitir el presente Acuerdo bajo los siguientes:

REFERENCIA: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
OFICINA RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ZONA NORTE.
OFICIO: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/9336/2026.
RECURSO DE REVOCACIÓN: RRE-92/2023.
RECORRENTE: ASAP ADMINISTRATIVE SOFTWARE APPLICATION CANCÚN,
SA. DE CV.
ASUNTO: SE EMITE ACUERDO.

Cancún, Quintana Roo, a 26 de agosto de 2026.
"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado libre y
Soberano de Quintana Roo."

VISTO

En fecha 11 de octubre de 2023, se presentó en las oficinas de la Dirección de Recaudación de Benito Juárez del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, el escrito signado por el [REDACTED] quien acreditara su carácter de apoderado legal de la moral **ASAP ADMINISTRATIVE SOFTWARE APPLICATION CANCÚN, SA. DE CV.**, promoviendo Recurso de Revocación en contra de la resolución **2603/2023**, de fecha 25 de agosto de 2023, así como la orden de verificación y el acta de inspección, que le dieran origen, con el mismo número de folio, documentos emitidos por la Dirección de Recaudación de Benito Juárez del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

Previo a la admisión, substanciación y resolución del Recurso de Revocación que interpuso la moral **ASAP ADMINISTRATIVE SOFTWARE APPLICATION CANCÚN, SA. DE CV.**, mediante escrito presentado el 15 de noviembre de 2023, signado por el [REDACTED] quien se acredita como su apoderado legal, promoviendo el **DESISTIMIENTO** del recurso de revocación interpuesto en fecha 11 de octubre de 2023, al cual le recayó el número de expediente **RRE-92/2023**, del índice de esta Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo. Por lo anterior, se **Procede a analizar la personalidad del promovente del desistimiento**, de conformidad con el artículo 2810 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, de aplicación supletoria, disposición legal que establece lo siguiente:

TÍTULO UNDECIMO Del Mandato CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 2810.- *En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.*

En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, con la sola excepción de la donación, que en este Código es un negocio jurídico personalísimo para el donante y por tanto no admite la representación en cuanto a éste, bastará

que se diga que dichos poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o se otorgarán al respecto poderes especiales.

REFERENCIA: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
OFICINA RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ZONA NORTE.
OFICIO: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/9336/2026.
RECURSO DE REVOCACIÓN: RRE-92/2023.
RECURRENTE: ASAP ADMINISTRATIVE SOFTWARE APPLICATION CANCÚN, S.A. DE C.V.
ASUNTO: SE EMITE ACUERDO.

Cancún, Quintana Roo, a 26 de agosto de 2026.
"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado libre y Soberano de Quintana Roo."

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos se otorguen. Lo mismo harán al calce del poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieran insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la fracción II del artículo 2807 en relación con el 218 y el 2811. Sin esta inserción, los aludidos testimonios y las mencionadas ratificaciones carecerán de todo efecto legal.

Aunado al artículo previamente transcrito, se tiene por acreditada la personalidad del [REDACTED] quien goza de facultades mediante el Poder Especial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, concedido por medio de la Escritura Pública número 57,123 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Veintitrés), volumen 1596, la cual fue exhibida junto con el escrito de Recurso de Revocación, por lo que una vez corroboradas las facultades del [REDACTED] para presentar el desistimiento a nombre de la moral ASAP ADMINISTRATIVE SOFTWARE APPLICATION CANCÚN, S.A. DE C.V., esta autoridad resolutora **PROCEDE A ANALIZAR A SOLICITUD DE LA MORAL, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 Bis fracción I del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, disposición legal que establece lo siguiente:

SECCION SEGUNDA
De la Procedencia de los Recursos Administrativos

Artículo 117 BIS. - Procede el Sobreseimiento en los casos siguientes:

I. Cuando el promovente se desista expresamente de su recurso.

(...)

Del contenido del escrito presentado por el [REDACTED] en representación de la moral ASAP ADMINISTRATIVE SOFTWARE APPLICATION CANCÚN, S.A. DE C.V., por medio del cual promueve el desistimiento del recurso de revocación interpuesto en fecha 11 de octubre de 2023, recaído el número de expediente **RRE-92/2023**, del índice de esta Dirección Estatal Jurídica, con la personalidad con la que se ostenta, esta autoridad advierte, de manera primigenia que satisface los requisitos previstos en el artículo 117 Bis fracción I del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, toda vez que se desprende lo siguiente:

*"...para exponer lo siguiente:
(...)"*

CUARTO. - Se tenga por presentado en este acto, DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN, mencionado en el proemio de este recurso, que con fecha 11 de octubre de 2023 ingresé, en apego al artículo 93 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo..."

REFERENCIA: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
OFICINA RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ZONA NORTE.
OFICIO: SEFIPLAN/SATQ/DC/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/9336/2026.
RECURSO DE REVOCACIÓN: RRE-92/2023.
RECURRENTE: ASAP ADMINISTRATIVE SOFTWARE APPLICATION CANCÚN, S.A. DE C.V.
ASUNTO: SE EMITE ACUERDO.

Cancún, Quintana Roo, a 26 de agosto de 2026.
"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado libre y Soberano de Quintana Roo."

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en el artículo 117 Bis fracción I del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, esta Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo:

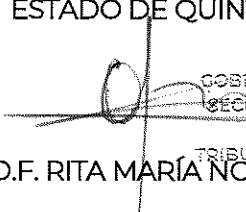
ACUERDA

PRIMERO. – SE SOBRESEE, por desistimiento el recurso de revocación interpuesto por el [REDACTED] en representación de la moral ASAP ADMINISTRATIVE SOFTWARE APPLICATION CANCÚN, S.A. DE C.V., por los fundamentos legales contenidos en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE personalmente a la promovente en el domicilio señalado para tal efecto en su promoción mediante la cual interpuso recurso de revocación.

Así lo proveyó y firma:

LA DIRECTORA ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO


GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA
M.D.F. RITA MARÍA NOVELO PINZÓN

C.C.P. - MINUTARIO
RMND/VVT/HBRH/RC

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente: **AVISO DE PRIVACIDAD**. Los Datos Personales que recabamos de usted, lo utilizaremos principalmente para dar atención y trámite a su escrito presentado por Recurso de Revocación; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado, por lo que no se realizará transferencia de datos, con excepción de las que la propia Ley disponga. Para el Ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir ante la Unidad de Transparencia de este órgano desconcentrado, ubicado en avenida 5 de mayo número 75 esquina Ignacio Zaragoza, colonia centro de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, o bien, a través de la Plataforma del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Quintana Roo (<http://informexqroo.org.mx/>). Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en nuestro portal de internet: <http://www.satq.qroo.gob.mx/transparencia/avisos.php> en la sección "Avisos de Privacidad", sitio en el que se encuentra para su consulta.